

Municipio de Mezquital, Durango

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-10014-19-0820-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 820

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,370.1
Muestra Auditada	36,370.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Mezquital, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Mezquital, Durango, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DURANGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Dispone de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, profesionalización y evaluar su desempeño.

Elemento del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicos, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. Dispone de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de la existencia de un manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. No ha realizado actividades de evaluación de riesgos, con el fin de que se implementen acciones preventivas o correctivas en la gestión municipal.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, No presentó un programa para el fortalecimiento del Control Interno.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Se establecieron responsables de elaborar la información sobre la gestión en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de Contabilidad Gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Dispone de las herramientas para realizar el registro contable, presupuestal y del patrimonio, así como de las operaciones derivadas de la gestión municipal. Existen mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> No se identificaron fortalezas 	<ul style="list-style-type: none"> No efectuó actividades de evaluación de los procesos que se realizan en los diversos temas de la administración municipal. No realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en esas evaluaciones.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 55.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Mezquital, Durango, en un nivel de cumplimiento medio.

Si se consideran los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se comprueba la valoración de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe

algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Mezquital, Durango, se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La ASF considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Mezquital, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número OIC/MEZQUITAL/0037/2024, proporcionó evidencia documental con la instrucción a los titulares de la Contraloría y de la Tesorería Municipal, de las direcciones de Recursos Humanos, y de Obras Públicas y de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se implementen las acciones necesarias que permitan elaborar un plan de trabajo para fortalecer el sistema de control interno en el Ayuntamiento.

Sin embargo, no presentó la evidencia del plan de trabajo para la atención de las debilidades detectadas en la evaluación de control interno ni el inicio de los trabajos para la elaboración del Manual de Control Interno.

2022-D-10014-19-0820-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mezquital, Durango, realice las acciones necesarias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Mezquital, Durango, recibió de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 36,370.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario

publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

Asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en esa cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Mezquital, Durango, recibió recursos del FORTAMUN por 36,370.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 7.1 miles de pesos; de este modo, se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 36,377.2 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, al 31 de marzo de 2023 se habían pagado el 100.0% de los recursos disponibles del fondo, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DURANGO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	30,815.1	84.7	Subtotal (B)	0.0	0.0
Seguridad pública	1,182.7	3.3			
Otros requerimientos	4,379.4	12.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal (A)	36,377.2	100.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	36,377.2	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio 2022, se destinaron 1,182.7 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 3.3% del importe total disponible.

Además, se constató que se ejerció la totalidad de los recursos recibidos del FORTAMUN por lo que no existieron remanentes por reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Integración de la información financiera

4. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, las pólizas contables y su documentación soporte, la demás información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Mezquital, Durango, con recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 2,523.1 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DURANGO OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)			
Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ mar/2023
1	Obra Pública	Mantenimiento de infraestructura	2,523.1
		TOTAL	2,523.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, las pólizas con su documentación soporte y la información del SRFT.

Se verificó que el municipio de Mezquital, Durango, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Mediante la validación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría;

asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

5. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Mezquital, Durango, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo en el ejercicio 2022 y comunicó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, por medio de la página oficial de internet del municipio.

Respecto de las obras y acciones realizadas, la entidad fiscalizada publicó el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; sin embargo, no informó sus avances de manera trimestral.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 en relación con el 33, apartado B, fracción II, incisos a y c.

2022-B-10014-19-0820-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mezquital, Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron a los habitantes del municipio los avances de las obras y acciones realizadas de manera trimestral, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 en relación con el 33, apartado B, fracción II, incisos a y c.

6. Se constató que los cuatro informes trimestrales y el definitivo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fueron reportados a la SHCP mediante el SRFT, e informó que, mediante correo electrónico, se tiene comunicación con el enlace del SRFT en el Gobierno Estatal, para su revisión.

Sin embargo, el municipio de Mezquital, Durango, no publicó en su página de internet, o algún otro medio, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85; y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales sexto, octavo y vigésimo cuarto.

2022-B-10014-19-0820-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mezquital, Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en la página de internet del municipio, o en algún otro medio de difusión, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48 y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales sexto, octavo y vigésimo cuarto.

Obra pública

7. Con la revisión de la documentación que integra los tres expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que amparan los contratos números MMD-SAGI-AyC22-042, MMD-SAGI-AyC22-043 y MMD-SAGI-AyC22-044, financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el municipio de Mezquital, Durango, adjudicó un contrato de manera directa por 595.3 miles de pesos y dos mediante la modalidad de invitación restringida por 1,927.8 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y se dispone del dictamen de la excepción a la licitación pública.

Asimismo, los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa y dispusieron de la fianza de cumplimiento de esos contratos.

MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DURANGO
VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de contrato	Denominación de la obra	Dependencia ejecutora	Importe contratado
MMD-SAGI-AyC22-042	Construcción de cancha de futbol soccer en la Localidad de Brasiles.	Municipio de Mezquital, Durango	877.8
MMD-SAGI-AyC22-043	Construcción de presa de las labores en el ejido El Troncón y Agua Zarca (segunda etapa), en la Localidad El Tronco del municipio de Mezquital, Dgo.	Municipio de Mezquital, Durango	1,050.0
MMD-SAGI-AyC22-044	Rehabilitación del Centro Integrador de Desarrollo (segunda etapa), en la Localidad de Canoas del municipio de Mezquital, Dgo.	Municipio de Mezquital, Durango	595.3
Total			2,523.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

8. Con la revisión de la documentación que integra los tres expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que amparan los contratos MMD-SAGI-AyC22-042, MMD-SAGI-AyC22-043 y MMD-SAGI-AyC22-044, financiados con recursos del FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el municipio de Mezquital, Durango, ejecutó esas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, las modificaciones contractuales se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante el convenio respectivo, las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción del municipio, y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

9. La Contraloría Municipal de Mezquital, Durango, los días 9, 10 y 16 de noviembre de 2023, realizó la verificación física de las obras públicas denominadas “Construcción de cancha de futbol soccer en la Localidad de Brasiles”; “Construcción de presa de las labores en el ejido El Troncón y Agua Zarca (segunda etapa), en la Localidad El Tronco del municipio de Mezquital, Dgo.”; y “Rehabilitación del Centro Integrador de Desarrollo (segunda etapa), en la Localidad de Canoas del municipio de Mezquital, Dgo.”, financiados con recursos del FORTAMUN, del ejercicio 2022, seleccionadas para su revisión, con lo que se acreditó que se correspondieron con su soporte documental; asimismo, las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Mezquital, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 36,370.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Mezquital, Durango, administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada; además, el municipio ejerció la totalidad de los recursos recibidos del FORTAMUN por lo que no existieron remanentes por reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Los gastos financiados con los recursos del fondo del ejercicio 2022 que fueron revisados, se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa.

En relación con el control interno, el municipio ha generado diversas estrategias y mecanismos de control sobre las operaciones que realiza; sin embargo, no son suficientes para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de

los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Además, no se hizo del conocimiento de sus habitantes, el avance trimestral de las obras realizadas ni publicó en su página de internet, o en algún otro medio de difusión, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022.

En conclusión, el municipio de Mezquital, Durango, cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de las obras revisadas, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

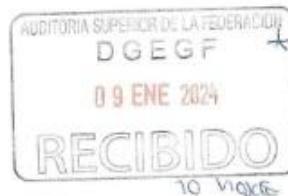
Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/MEZQUITAL/0037/2024 del 8 de enero de 2024, que se anexa a este informe; mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, como resultados del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación solventa parcialmente el resultado 1, y no atiende los resultados 5 y 6.



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E.

No. de Oficio: OIC/MEZQUITAL/0037/2024

Asunto: Se remite Oficio de Seguimiento a recomendaciones de auditoría 820 al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", cuenta pública 2022,

San Francisco del Mezquital Dgo., A 08 de enero del 2024.

Distinguido Director.

Con fundamento en el artículos 79 penúltimo párrafo, y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 95, y 96 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como los artículos 3,7,12,13 fracción III, 32, 49, 50 fracciones I, III y V, del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Mezquital, así como con fundamento en las acciones y facultades que dispone, el Manual de Organización del Órgano Interno de Control y los Lineamientos Generales del Órgano Interno de Control del Municipio del Mezquital Administración 2022-2025, en relación a la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No.820 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", cuenta pública 2022, practicada a este Municipio del Mezquital Dgo., envió a usted evidencia del oficio de solicitud de atención, del presidente municipal a las áreas de esta administración municipal, para implementar las acciones necesarias que permitan asegurar la elaboración de un Plan de Trabajo Estratégico para fortalecer el Control Interno en el municipio, derivado de las deficiencias detectadas en la auditoría ya mencionada, y atendiendo la cedula de recomendaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación, en el acta de entrega de resultados finales y observaciones preliminares, el pasado 15 de diciembre del año 2023, bajo el número de acta: 2022-820-002.

CALLE BENITO JUAREZ S/N C.P 34970
SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL, DGO.





Sin otro particular, esperando se me tenga por presentado y atendido el presente, deseándole éxito en este nuevo año 2024, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.-

LIC. ERIKA RUBI CASTAÑEDA DERAS
CONTRALORA MUNICIPAL.



C.C.P.ARCHIVO.

CALLE BENITO JUAREZ S/N C.P 34970
SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL, DGO.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Mezquital, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 en relación con el 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 48.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales sexto, octavo y vigésimo cuarto; el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público; la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango, artículo 96; y los Lineamientos Generales del Órgano Interno de Control del municipio de Mezquital, Durango, numeral cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.